ADICIÓN N° 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EN CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. Y INVERSIONES GILMARK LIMITADA.

Entre los suscritos a saber: **STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.721.283** Expedida en Sampués, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E",** en su condición de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 076 de fecha 27 de Marzo del año 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril del año 2024, y quien para estos efectos se denominará **LA E.S.E.,** por una parte, y por la otra, el señor **LUIS MARIANO GIL BADEL**, identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº 9.305.269** expedida en Corozal, el calidad de representante legal otorgada por poder, de la empresa **INVERSIONES GILMARK LIMITADA**, identificada con **Nit 900.364.178-9**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN N° 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024,** que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican, previas las siguientes consideraciones generales:

1) Que el día veinte (20) de noviembre del 2024, las partes suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÈS E.S.E.";

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, el plazo para el suministro se acordó hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, término que se contaría a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

3) Que, de conformidad con lo estipulado en la CLÀUSULA SEXTA del contrato, el valor del total del mismo, es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE IVA INCLUÍDO;

4) Que el día veintiuno (21) de noviembre del 2024, las partes suscribieron acta de inicio, al haberse cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

5) Que, por medio de comunicación Interna del día dieciséis (16) de diciembre del 2024, el Profesional Universitario de Recursos Humanos, quien figura como supervisor de contrato, solicitó a la gerente la necesidad de adicionar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, en aras de dar cumplimiento de su Misión institucional, toda vez que la E.S.E. requiere el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites y lubricantes para las ambulancias que son utilizadas en el traslado de pacientes por referencia y/o contra referencia hacia otros niveles de complejidad donde se requiera y para la planta eléctrica que se utiliza para la generación de energía que proporciona para la iluminación y el funcionamiento de los equipos eléctricos de la entidad cuando se suspende el servicio prestado por la empresa de energía eléctrica. En ese sentido, se hace necesario adquirir el combustible que los vehículos requieren para su funcionamiento ya que el valor contratado inicialmente es insuficiente para terminar las labores programas para la actual vigencia. En razón a lo antes mencionado, se hace necesario para la E.S.E. adicionar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE, valor que corresponde al suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM aceites, grasas y lubricantes para las ambulancias y plantas eléctricas de propiedad del Centro de Salud Sampués E.S.E.;

Scanned with CamScanner

6) Que, el valor inicialmente pactado del CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, expresado en salarios mínimos mensuales, corresponde a **SEIS PUNTO UNO (6.1) SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL 2024;**

7) Que, la suma por la que se pretende adicionar al CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, expresada en salarios mínimos corresponde a **TRES PUNTO CERO (3.0) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL 2024**, valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales;

8) Que el contratista está en disposición de ejecutar la presente **ADICIÓN N° 001**, previa autorización de la E.S.E. mediante la suscripción del mismo;

9) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar la presente **ADICIÓN N° 001,** al CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024; que se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: ADICIONAR el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. S - 027 DEL 2024, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1963** de la vigencia fiscal 2024.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta ADICIÓN N°001, deberá someterse a los impuestos y deducciones a los que está sometido el contrato principal proporcional al valor de la presente adición.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: Con la suscripción del presente acto, se obliga al contratista ampliar la garantía presentada en el contrato, respecto del nuevo valor adicionado.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato primogénito y las modificaciones realizadas en razón a esta ADICIÓN N° 001, permanecen vigentes, así como su exigibilidad, salvo estipulación bilateral en contrario.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente ADICIÓN N° 001, se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este documento y sus respectivas firmas, para la ejecución de la presente edición, se requiere expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes, lo firman en el municipio de Sampués- Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2024.

POR LA E.S.E.

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
Gerente

EL CONTRATISTA

LUIS MARIANO GIL BADEL
RL / INVERSIONES GILMARK LIMITADA

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Brenda Ester García Arrieta	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned with CamScanner